

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-68824 de 7/enero/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 22 /Enero /2022

Se retira el: 31/Enero/2022

La presente notificación se considera surtida el día: 07 /Febrero/22



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



Guia: 834011623786  
Fecha Sol: 22/01/2022 Rack: SOBRES  
Solucion:

-----  
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)  
-----

Contacto:  
-----  
-----



ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHAGENERACION/ADMISSION 18/01/2022 09:17 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR

REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401

DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140

TEL: 5455481 CEDULA/ TI/ NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247

PARA MARIA DEL ROSARIO HERRERA  
BARRIO OLAYA HERRERA BARRIO COLOMBIA # 34-36

TEL: 3116644133 CEDULA/ TI/ NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI

#### AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Nombre CC.Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

#### AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El usuario de este servicio declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colavans SAS y en las condiciones establecidas en los puntos de servicio, que regula el servicio ofrecido entre las partes, cuyo contenido debió haber aceptado expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitente

-RECOLECCION+



COLOVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá  
Atención al usuario (5) 6439490  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHAGENERACION/ADMISSION 18/01/2022 09:17 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR

REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401

DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140

TEL: 5455481 CEDULA/ TI/ NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247

PARA MARIA DEL ROSARIO HERRERA  
BARRIO OLAYA HERRERA BARRIO COLOMBIA # 34-36

TEL: 3116644133 CEDULA/ TI/ NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI

#### AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Nombre CC.Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

#### AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El usuario de este servicio declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colavans SAS y en las condiciones establecidas en los puntos de servicio, que regula el servicio ofrecido entre las partes, cuyo contenido debió haber aceptado expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitente

-RECOLECCION+

Lic.Mín.Transport 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Mínic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIIU 5320 Mensajería expresa

D.E 83

CREDITO 834011623786



CUFE

Somos Autoremittentes Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

REG.DESTINO: CARTAGENA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CITA ENTREGA:

Para ME y NP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA

1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

REG.DESTINO: CARTAGENA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CITA ENTREGA:

1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

Fecha estimada de entrega: 19/01/2022

1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

Fecha estimada de entrega: 19/01/2022

1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

Fecha estimada de entrega: 19/01/2022

1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

Fecha estimada de entrega: 19/01/2022

1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

Fecha estimada de entrega: 19/01/2022

1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

Fecha estimada de entrega: 19/01/2022

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **MARIA DEL ROSARIO HERRERA**

Radicado: 88824

Fecha: 4 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-88824 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 7 de Enero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 18 de enero de 2022



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No.: \_\_\_\_\_

Cartagena de Indias, 7 de enero de 2022

PAC-DR-21- 88824

Señor(a)

**MARIA DEL ROSARIO HERRERA**

Dirección de Notificación: BARRIO OLAYA HERRERA BARRIO COLOMBIA #34-36

Teléfono: 3116644133

CARTAGENA-BOLIVAR.

Asunto: Respuesta a solicitud N° 88824

Póliza: 647821

Respetado(a) Señor(a) MARIA DEL ROSARIO HERRERA

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Sí/No
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	647821
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	DICIEMBRE

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kWh o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el 19 de agosto de 2021 en donde se constató la desocupación del inmueble:

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9 "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone: